

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 335
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2021-00161-00**

Trujillo valle, diciembre quince (15) del dos mil veintidós
(2022).

La apoderada judicial de GASES DE OCCIDENTE S.A.E., apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial, mediante el cual autoriza bajo su entera responsabilidad al abogado LUIS CARLOS VELEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.996.577, como su dependiente judicial a fin de que tenga acceso, revisión del expediente, retiro de comunicaciones u oficios de medidas cautelares.

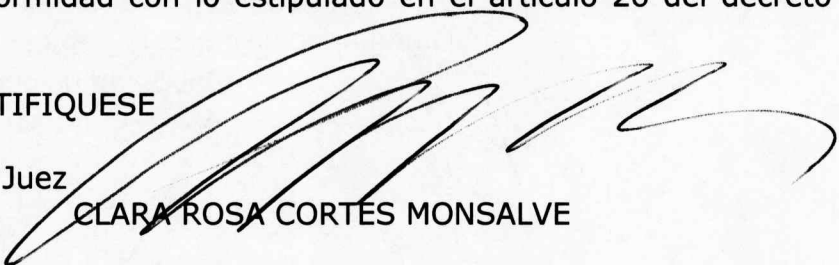
Por ser procedente el Juzgado,

R E S U E L V E

1°. RECONOCER al señor LUIS CARLOS VELEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.094.921.460, de la Judicatura como dependiente judicial dentro de este asunto, para los fines que fuera autorizado por el apoderado de la parte actora con acceso al proceso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 del decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 117

Hoy, diciembre 19 del 2022 se notifica a las partes
el Auto No. 335 de diciembre 15 de 2022.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

EJECUTORIA: Enero 11, 12 y 13 de 2023
No corre términos 20 diciembre de 2022 al 10 de enero 2023 (Vacancia Judicial)